



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00099 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, y en contra de LUZ MARINA FORONDA RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$6.179.186) como capital insoluto, incorporado en el pagaré número 045604420.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma indicada en el literal a), desde el 22 de junio de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería al abogado CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, portador de la tarjeta profesional número 185.918 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante legal de RIAÑO

SANTOYO ABOGADOS CORPORATIVOS SAS conforme al poder conferido en el presente proceso.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial de la abogada demandante, a las personas autorizadas en el acápite de la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021** hoy **22 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194073ecb6cc04c045c6045e9e020676ab40079f93b4c0d53fa27e98cf000a7c**
Documento generado en 21/02/2024 01:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>